



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** elecciones unificador II

---

**VISTO** lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); y –

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10/09/2021 en el acta Nro. 621 el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado procedió conforme a Ley a aceptar la renuncia de los Consejeros Titular y Suplente, Hernan Dindart y Martin Cantamutto del área de influencia del Canal Unificador II;

Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado con dos reemplazantes, un titular y un suplente, para el cargo correspondiente al área de influencia del Canal Unificador II;

Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que *“El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo”;*

Que, con relación a ello, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, no existiendo posibilidad alguna de definir mandatos por menores períodos y planteando una alternancia que la Ley no dispone;

Por lo referido supra, resulta necesario entonces poder convocar a la elección de los mencionados consejeros que permita sanear los cargos vacantes;

Por ello,

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO**

en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7948

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Ante el cese operado por parte de los Consejero Consultivo Titular y Suplente que representaran a los regantes del área de influencia del Canal Unificador II, Sres. Hernan Dindart y Martin Cantamutto, citar a elecciones de un miembro titular y otro suplente para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado, con mandato hasta el día 28 de diciembre de 2025, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sptes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, **para el día 28 de diciembre de 2021, a las 9:30 horas**, en la Intendencia de Riego de Pedro Luro sita en calle 7 Nro. 1608 de la mencionada localidad, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.-

**ARTICULO 2º:** Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Rio Colorado en relación con la elección.-

**ARTICULO 3º:** Se agradece la intervención de los miembros salientes en el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Pedro Luro, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados.

